

## GUÍA PRÁCTICA SUBIDA SALARIAL 2022 DEL ACUERDO PARA EL SECTOR PÚBLICO

### ¿Cómo calcular el incremento retributivo de 2022?

- ✓ En enero de 2022 se incrementaron las retribuciones de 2021 en un 2%
- ✓ Con la nueva subida este incremento retributivo va a ser del 3,5% con efectos retroactivos desde enero de 2022.
- ✓ De cada 1000 euros que se cobraran en 2021 estamos cobrando en la actualidad 1020 euros.
- ✓ Con la nueva subida pasaremos a cobrar 1035 euros por cada 1000 euros que cobrábamos en 2021.
- ✓ La subida salarial, por tanto, es de 3,5% respecto a las retribuciones que se cobraban en 2021, es decir, un 1,047% más de lo que cobramos actualmente

Para calcular las nuevas retribuciones mensuales de 2022 tras la subida basta con multiplicar las retribuciones actuales por 1,0147 y redondear a dos decimales

SUPUESTO PRÁCTICO EN EUROS MENSUALES BRUTOS		
Retribuciones 2021	Retribuciones actuales 2022	Retribuciones 2022 tras la subida
1200	1224	1242
1400	1428	1449
1600	1632	1656
1800	1836	1863
2000	2040	2070
2200	2244	2277
2400	2448	2484
2600	2652	2691
2800	2856	2898
3000	3060	3105

### ¿Cómo calcular la paga de atrasos desde enero de 2022?

- ✓ El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre establece que el incremento se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, **abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año** (en el ámbito de las comunidades autónomas se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023).
- ✓ Por lo tanto, para el ámbito no transferido, se abonarán los atrasos de enero a octubre junto a la nómina de noviembre ya actualizada con la subida retributiva.
- ✓ En las CCAA con competencias transferidas la actualización de las nóminas y el pago de los atrasos podrá hacerse en noviembre o diciembre de 2022 o enero, febrero o marzo de 2023.

El cálculo de los atrasos se obtendrá sumando las retribuciones brutas de los meses transcurridos hasta la actualización, multiplicando la cantidad resultante por 0,0147 y redondear a dos decimales.

En la suma de las retribuciones mensuales se incluirán también las pagas extraordinarias y se excluirán las retribuciones percibidas correspondientes a guardias u otros atrasos devengados en 2021.

SUPUESTO PRÁCTICO EN EUROS PARA LA PAGA DE ATRASOS	
Suma de retribuciones desde enero hasta el mes anterior al que se cobre la paga (*)	Paga de atrasos (**)
12000	176,4
15000	220,5
18000	264,6
21000	308,7
24000	352,8
27000	396,9
30000	441
33000	485,1
36000	529,2
39000	573,3

(\*) Hasta octubre si se cobra en noviembre, hasta noviembre si se cobra en diciembre y hasta diciembre si se cobra en enero, febrero o marzo de 2023.

(\*\*) Menos el descuento por IRPF